# FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.15000912023 DE 2023

## INFORME PERIODICO No.5 "OCTUBRE"

### 1. Datos generales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Periodo del informe | 01/10/2023 a 31/10/2023 | Número de contrato/convenio | 15000912023 |
| Tipo de contrato/convenio | APORTE | Fecha suscripción contrato/convenio | 23/01/2023 |
| Valor Inicial del contrato/convenio | $ 681.458.211 | Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo) | 31/10/2023 |

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atencion a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica)

### 2. Datos supervisor

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 | Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio) | MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica) | MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica) | 27/01/2023 |
| Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) | | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) | N/A |
| Otros supervisores (*) | | Cargos de otros supervisores | N/A |

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

### 3. Datos contratista

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre Contratista | COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LTDA | Cédula o NIT | 826000831-0 |
| Dirección: | CARRERA 13 14-38, BARRIO SANTA CATALINA | Correo electrónico | hogbienes2006@hotmail.com |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: | TERESA ROJAS VELA C.C 46 354 416 | Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i): | |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i): | INDEFINIDA | | |

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación

### 4. Plazo de duración del contrato/convenio

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde cuando: | 23 de enero de 2023 | Hasta cuándo: | 31 de octubre de 2023 |
| Fecha aprobación pólizas | 23 de enero de 2023 | Fecha expedición R.P. | |
| Fecha acta de inicio | 23 de enero de 2023 | Fecha inicio del contrato/convenio: | 23 de enero de 2023 |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica) | | Prorrogado hasta cuándo (si aplica): | |
| Fecha aprobación póliza de la prorroga: | | Fecha de terminación. | |

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas

### 5. Información presupuestal

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato/convenio | $ 681.458.211 |
| Aporte ICBF | $ 649.007.820 |
| Aporte Contratista (si aplica) | $ 32.450.391 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. de CDP | 42823 | Fecha CDP: | 18/01/2023 | Valor de CDP: | $ 649.007.820 |
| No. de RP | 45523 | Fecha RP: | 23/01/2023 | Valor de RP: | $ 649.007.820 |

**(+) ADICIONES**

**Fecha Documento Adición:** 30/05/2023 **Valor Adición:** $53.540.451

Descripcion del concepto de adición realizada en el periodo.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No CDP Adición | 42823 | Fecha CDP Adición: | 18/01/2023 | Valor CDP Adición: | $50.990.906 |
| No. de RP Adición | 42823 | Fecha RP Adición: | 18/01/2023 | Valor RP Adición: | $50.990.906 |

Valor adición aporte contratista: $2.549.545
Fecha aprobación póliza de la adición: 31/05/2023

**Fecha Documento Adición:** 20/10/2023 **Valor Adición:** $125.239.255

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No CDP Adición: | 42823 | Fecha CDP Adición: | 18/01/2023 | Valor CDP Adición: | $125.239.255 |
| No. de RP Adición | 42823 | Fecha RP Adición | 18/01/2023 | Valor RP Adición: | $125.239.255 |

Valor adición aporte contratista: $6.261.963
Fecha aprobación póliza de la adición: 21/10/2023

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

**( ) DISMINUCIONES**

Fecha Documento Disminución: 14/08/2023 Valor disminución: $ 10.812.379,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No CDP disminución | 42823 | Fecha CDP | 18/01/2023 | Valor CDP disminución : | $ 10.812.379,00 |
| No. de RP disminución : | 42823 | Fecha RP disminución | 18/01/2023 | Valor RP disminución : | $ 10.812.379,00 |

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)** $ 855.667.501

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor anticipo (si aplica) | | Fecha pago anticipo (si aplica) | |
| Porcentaje amortización (si aplica) | | Periodo facturado | |

Forma de Pago

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| VIGENCIA | DESEMBOLSO | PERIODO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | BIMESTRAL | $154.723.680 |
| | 2 | BIMESTRAL | $141.224.040 |
| | 3 | BIMESTRAL | $141.224.040 |
| | 4 | BIMESTRAL | $141.224.040 |
| | 5 | MENSUAL | $70.612.020 |

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS o quien se encuentre debidamente facultado: (i) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios segun los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 5743 de 2020, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar. (Solo aplica cuando el ICBF para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. (ii) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el numero de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo, este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, segun aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago el talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, segun los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (segun servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF segun la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros, respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya. ñ) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (iii.) Para el tercer desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, segun aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el numero de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento segun los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Acta de reunión y los listados de asistencia firmados por el talento humano que den cuenta a la realización de los grupos de estudio o talleres, con los respectivos soportes de evaluación al inicio y finalización de los encuentros respecto al contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO. (Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria por 0.5, por el numero de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por dos meses, o, fracción proporcional del mes de junio y el mes de julio respectivamente. b. Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por dos meses. c. Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (1) mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en el presente numeral deberán ser presentadas por la EAS dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere el presente numeral se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo, iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de segundad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás directrices que se expidan por el ICBF. PARÁGRAFO OCTAVO. El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de: 1) un informe de actividades, 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del ultimo mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al ultimo mes de ejecución. v) certificado de cobertura que refleje el numero de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el ultimo mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo. viii) En caso de que la EAS no continue con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrego de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. PARÁGRAFO DÉCIMO. En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO. Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrado y habilitada en el SIF. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES. El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

MODIFICACION 1. CLÁUSULA PRIMERA : MODIFICAR el documento denominado "CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- EDUCACION INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL" en la CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. En lo siguiente:

g. Modificar el Numeral 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO, numera 2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores Subnumerales 2.7.6 y siguientes, en cumplimiento del memorando 20231 6000000058163 de fecha 02/05/2023
Los cuales quedaran de la siguente manera

2.7. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: **DOTACION**. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos" de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. 2.7.7. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.7.8. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS. 2.7.9. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS mediante acta de entrega en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.10.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas. 2.7.11. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2.7.12. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.

2.7.13. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. 2.7.14. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos. 2.7.15. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. 2.7.16. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el **"**Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. 2.7.17. Actualizar el **"**Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente relacionado en el documento **"**Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. 2.7.18. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el **"**Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. 2.7.19. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF en el marco de contratos de aporte. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima, b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONESE el valor del contrato de aporte en suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE $53.540.451, distribuidos así:

i) Aportes ICBF por un valor de $50.990.906,00, según el siguiente detalle:

| MUNICIPIO | NOMBRE UDS | NOMBRE SERVICIO | CUPOS | VALOR ADICION APORTE ICBF (=) | INEJECUCIONES (-) | TOTAL APORTE ICBF (=) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SOGAMOSO | SEMILLAS DEL SABER | CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 180 | $ 56.488.680 | $ 5.497.774 | $ 50.990.906 |
| **TOTAL** | | | **180** | **$ 56.488.680** | **$ 5.497.774** | **$ 50.990.906** |

ii) Aporte EAS por valor de $2.549.545, distribuidos así:

1. La suma de $529.727 valor de Contrapartida.
2. La suma de $1.019.818 correspondiente al valor técnico agregado.

**CLÁUSULA TERCERA**. MODIFIQUESE la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL", en lo siguiente:

a. CLÁUSULA 3. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE $734.998.662**, incluidos impuestos contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de $699.998.726 como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. La suma de $34.999.936 como aporte de la EAS, discriminado de la siguiente manera:

i.) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de $20.999.962

ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de $13.999.974

**PARAGRAFO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Así las cosas. Esos aportes del ICBF fueron estimados así:

| MUNICIPIO | SERVICIO | CUPOS | TOTAL APORTE ICBF |
|---|---|---|---|
| SOGAMOSO | CDI CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL | 180 | $ 699.998.726 |
| **TOTAL** | | 180 | $ 699.998.726 |

b.) Modificar la forma de pago en el sentido de modificar el TERCER (3), CUARTO (4) y QUINTO (5) desembolso, reajustando la diferencia de recursos objeto de la presente adición de manera proporcional de acuerdo con la fórmula de pago contenida en el clausulado principal, quedando de la siguiente manera:

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2023 | 3 | BIMESTRAL | $ 173.894.366 |
| | 4 | BIMESTRAL | $ 153.437.760 |
| | 5 | MENSUAL | $ 76.718.880 |

Los requisitos correspondientes para la aprobación del pago continúan de conformidad con el Clausulado contractual vigente.

**CLÁUSULA CUARTA.** GARANTIAS. La EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente acta y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF.

**CLÁUSULA QUINTA-VIGENCIA**. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aportes núm. **15000912023** no modificadas por la presente acta continuan vigentes sin variación alguna.

**CLÁUSULA SEXTA-** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF y el Registro presupuestal.

**CLÁUSULA SEPTIMA-**PUBLICACION. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 199 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

**MODIFICACION 2. PRIMERA**: DISMINUIR recursos por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($10.812.379)** distribuidos así:

a. $10.812.379 de atención a beneficiarios, discriminado de la siguiente manera:

| FORMA DE ATENCION | MUNICIPIO | DISMINUCIÓN VIGENCIA 2023 | TOTAL DISMINUCIÓN |
|---|---|---|---|
| CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | SOGAMOSO | $ 10.812.379 | $ 10.812.379 |
| TOTAL | | $ 10.812.379 | $ 10.812.379 |

**SEGUNDA:** MODIFÍQUESE la cláusula denominada- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedara de la siguiente manera.

SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($724.186.283) compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($689.186.347), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
2. La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 34.999.936) como aporte de la EAS discriminado de la siguiente manera:

i.) Los aportes de contrapartida que realizara la EAS por valor de $ 20.999.962

ii.) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS por valor de **$13.999.974**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un deporte en especie para la atención representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Así las cosas, losaportes del ICBF fueron estimados así:

| FORMA DE ATENCIÓN | MUNICIPIO | CUPOS | NOMBRE UDS | TOTAL APORTE ICBF |
|---|---|---|---|---|
| CDI CON ARRIENDO | SOGAMOSO | 180 | SEMILLAS DEL SABER | $ 689.186.347 |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL | | ######## ######## |

**TERCERA.** — MODIFÍQUESE Cláusula 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO incluyendo el valor de la presente disminución en el Quinto Desembolso los requisitos correspondientes para la aprobación del pago continuan de conformidad con el clausulado contractual vigente.
El valor de la disminución efectuada aporte el ICBF será descontado de la siguiente manera

| Vigencia | Desembolso | Periodo | valor |
|---|---|---|---|
| 2023 | 5 | MENSUAL | $ 65.906.501 |

**CUARTO.** - MODIFÍQUESE en la plataforma SECOP II, en su numeral 3, - Bienes y servicios — En el sentido de realizar la liberación por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($10.812.379) quedando el contrato en el valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($724.186.283)

**QUINTO** - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones términos y condiciones pactados en el Contrato de aporte objeto, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

**SEXTO.** -PERFECCIONAMIENTO. La presente acta -requiere su perfeccionamiento la firma de las partes a través de la plataforma Secop III
LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON los USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN

**MODIFICACION 3. CLÁUSULA PRIMERA** - ADICIONESE la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $131.501.218 distribuidos así

| MUNICIPIO | NOMBRE UDS | NOMBRE SERVICIO | CUPOS | VALOR ADICION APORTE ICBF NOV - DIC | VALOR INEJECUCION ES (-) | TOTAL ADICIÓN APORTE ICBF 2023 (=) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SOGAMOSO | SEMILLAS DEL SABER | CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | 180 | $ 130.579.920 | $ 5.340.665 | $ 125.239.255 |
| TOTAL | | | 180 | $ 130.579.920 | $ 5.340.665 | $ 125.239.255 |

i)Aporte EAS por valor de $ 6.261.963 distribuidos así
1 La suma de $ 3.757.178 valor de Contrapartida
2 La suma de $ 2.504.785 correspondiente al valor técnico agregado
**CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la CLÁUSULA 2 - PLAZO DE EJECUCION de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI, HOGARES INFANTILES -HI- DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- EDUCACIÓN INICIAL RURALEIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL " del contrato de aporte, del contrato de aporte en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 / 12/2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
**CLÁUSULA TERCERA**- MODIFICAR CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL " Del contrato de aporte incluyendo el sexto Desembolso, los requisitos correspondientes para la aprobación del pago y el literal d del Parágrafo primero, así
i )INCLUIR el Sexto (06) desembolso y los requisitos correspondientes para el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2023 así
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera

| Vigencia | Desembols | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2023 | 6 | BIMESTRAL | $ 125.239.255 |

ii )Los requisitos correspondientes para la aprobación del pago serían los siguientes
(iv ) Para el sexto desembolso a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo, este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, segun aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF correspondiente al periodo anterior d) Certificado de cobertura que refleje el numero de niños y niñas atendidas en el periodo anterior e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato f) Registro actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación dirección exacta (segun servicios publicos) teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política publica de primera infancia Y la dotación de acuerdo con la guia orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga) h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF del 100% de los beneficiarios atendidos con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia j) Registro Mensual de Asistencia -RAM — en el instrumento que defina el ICBF segun la atención k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso discriminando el valor total del componente alimentario
iii ) Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA 3, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, adicionando el literal d ) el cual quedara de la siguiente manera
PARÁGRAFO PRIMERO El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a
d. Para el sexto desembolso se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (l) mes de atención más la fracción de mes pactada en esta adición mas el costo cupo mes de la fase de alistamiento final o cierre, por 0.5 por el numero de cupos contratados, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por mes por el total de CUPOS contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica
**CLÁUSULA CUARTA** - MODIFICAR la CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO se deberá modificar el documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI- DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- EDUCACION INICIAL RURAL EIR Y ATENCIÓN PROPIA INTERCULTURAL " del contrato de aporte, así
"CLAUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del contrato corresponde hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE 955.687.501 incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera
1 La suma de $814.425.602como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios
Así las cosas, los aportes del ICBF fueron estimados así

| MUNICIPIO | NOMBRE SERVICIO | NOMBRE UDS | CUPOS | VALOR TOTAL APORTE ICBF |
|---|---|---|---|---|
| SOGAMOSO | CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL | SEMILLAS DEL SABER | 180 | $ 814.425.602 |
| TOTAL | | | 180 | $ 814.425.602 |

2 La suma de $41.261.899 como aporte de la EAS discriminado de la siguiente manera
i ) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de $ 24.757.140 ii ) Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS por valor de $ 16.504.759

PARÁGRAFO El ICBF realizará un aporte en especie para la atención representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato
**CLÁUSULA QUINTA -GARANTIAS** La EAS deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente acta y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF
CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aportes num. 1500091202 3 no modificadas por la presente acta continuan vigentes sin variación alguna
**CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF y el Registro presupuestal
**CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACION** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 de. Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadose del presente documento por lo que en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones
LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN

### 6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ ___ (contratante), con el fin de _____ _____ (objeto). De igual manera allega la relación de dicha contratación en _____ folios en la cual se identifica el numero de contrato, la fecha de suscripción, el contratista el objeto, la duración, el valor observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto

*Este aparte solo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente*

### 7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 23/01/2023 - 31/03/2023 | 14/02/2023 | $ 154.723.680 | |
| 01/04/2023 - 31/05/2023 | 17/04/2023 | $ 141.224.040 | |
| 01/06/2023 - 31/07/2023 | 13/06/2023 | $ 173.894.366 | |
| 01/08/2023 - 30/09/2023 | 15/08/2023 | $ 153.437.760 | |
| 01/10/2023 - 31/10 2023 | 11/10/2023 | $ 65.906.501 | |
| | | | |

**8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

| Numero de pago/desembolso, segun cláusula de forma de pago | Valor de desembolsos según minuta contractual (A) | Valor pagado o desembolsado (B) | Diferencia (A-B) | Fecha y número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación: descuentos y concepto de los mismos) |
|---|---|---|---|---|---|
| I | $ 154.723.680 | $ 154.723.680 | $ - | 27/02/2023<br>49824023 | |
| II | $ 141.224.040 | $ 141.224.040 | $ - | 2023-04-24<br>111899023 | |
| II | $ 173.894.366 | $ 173.894.366 | $ - | 21/06/2023<br>185093723 | |
| IV | $ 153.437.760 | $ 153.437.760 | $ - | 2023-08-24<br>275377123 | |
| V | $ 65.906.501 | $ 65.906.501 | | 2023-10-20<br>358485323 | |
| TOTALES | $ 689.186.347 | $ 689.186.347 | $ - | | |

**9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)**

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

**10. Reintegros efectuados (si aplica)**

| Fecha reintegro | Valor reintegro | Comprobante reintegro | Concepto reintegro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)**

| Concepto | | Valor |
|---|---|---|
| Valor inicial del convenio o contrato | Aporte inicial en dinero por EL ICBF | $ 649.007.820 |
| | Aporte inicial en especie por EL ICBF | $ |
| | Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA | $ 32.450.391 |
| | Aporte inicial en especie por CONTRATISTA | $ - |
| | Total | $ 681.458.211 |
| Valor adiciones | Adición aporte ICBF | $ 176.233.161 |
| | Adición aporte CONTRATISTA | $ 8.811.508 |
| | Total | $ 185.041.669 |
| Valor disminuciones | Disminuciones aporte ICBF | $ 10.812.379 |
| | Disminuciones aporte CONTRATISTA | $ - |
| | Total | $ 10.812.379 |
| Valor total del convenio o contrato | Aporte dinero por EL ICBF | $ 814.425.602 |
| | Aporte en especie por EL ICBF | 0 |
| | Aporte en dinero por CONTRATISTA | $ 41.261.899 |
| | Aporte en especie por CONTRATISTA | 0 |
| | Total | $ 855.687.501 |
| Valor total pagado por el ICBF | | $ 689.186.347 |
| Valor total ejecutado recursos del ICBF | | $ 668.849.611 |
| Recursos reintegrados al ICBF | | 0 |
| Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)* | | $ 117.253 |
| Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA | | $ 34.999.936 |
| Saldo pendiente por reintegrar al ICBF | | $ 14.996.071 |
| Saldo Pendiente por Pagar | | $ 125.239.255 |
| Saldo pendiente por liberar ** | | $ 14.996.071 |

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a*

Fecha estado de cuenta: N/A

**12. Garantías**

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 600-47-994000067211 ANEXO 0 | 23/01/2023 | 30/04/2024 |
| Calidad del servicio | | | 23/01/2023 | 30/04/2024 |
| Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | | 23/01/2023 | 31/10/2026 |
| Responsabilidad civil extracontractual | | 600-74-994000010632 ANEXO 0 | 23/01/2023 | 31/10/2023 |

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 600-47-994000067211 ANEXO 1 | 23/01/2023 | 30/04/2024 |
| Calidad del servicio | | | 23/01/2023 | 30/04/2024 |
| Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | | 23/01/2023 | 31/10/2026 |
| Responsabilidad civil extracontractual | | 600-74-994000010632 ANEXO 0 | 23/01/2023 | 31/10/2023 |

| I | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 600-47-994000067211 ANEXO 2 | 23/01/2023 | 30/06/2024 |
| Calidad del servicio | | | 23/01/2023 | 30/06/2024 |
| Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | | 23/01/2023 | 31/12/2026 |
| Responsabilidad civil extracontractual | | 600-74-994000010632 ANEXO 1 | 23/01/2023 | 31/12/2023 |

*Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

**13. Sanciones**

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción (seleccionar con una X) | | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta: |
|---|---|---|---|---|---|
| Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007) | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios (art 17 Ley 1150 de 2007) | Total | | | | | |
| | Parcial | | | | | |
| Caducidad (art. 14, 19 Ley 1150 de 2007) | | | | | | |

**14. Cumplimiento de Obligaciones**

| Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii) | Observaciones (iv) |
|---|---|---|---|
| 3.1. Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de Educación (formal primaria, secundaria pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la optima prestación del servicio | SI | Informe tecnico del mes de octubre entregado mediante radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | Presentacion hojas de vida talento humano en formato 13 segun oficio radicado N°20233600300000612 de fecha 30 de enero de 2023 y acta de aval o comité 1 de fecha 01 de febrero de 2023 Remisión y aval de hoja de vida según oficio radicado N°20233600300000550172 de fecha 11 de abril de 2023 |
| 3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato la información básica del ICBF (Misión, Visión Normatividad interna vigente Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos manuales procedimientos guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios | SI | Informe tecnico del mes de octubre entregado mediante radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido | SI | Informe tecnico del mes de octubre entregado mediante radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio | SI | Evidencias en medio digital presentadas con Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones quejas reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contratado | SI | Evidencia en informe tecnico administrativo presentado por la EAS para el mes de octubre entregado mediante radicado Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 CD con soporte de actas digitales | |
| 3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante radicado Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante radicado radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.2. Eje de seguridad de la información. 3.2.1. Certificar el cumplimiento seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante radicadoRadicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | Remision compromiso de confidencialidad F5 G7 ABS según oficio radicado N°20233600300013322 de fecha 03 de febrero de 2023 |
| 3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato | SI | Remision compromiso de confidencialidad F5 G7 ABS segun oficio radicado N°20233600300013322 de fecha 03 de febrero de 2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023 | esta obligación es de cumplimiento en la fase inicia del contrato |
| 3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato | N/A | | No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe |
| 3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante radicado Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante radicado Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023<br>Anexos en CD<br>3.3.1 Acta Socializacion y Taller en clasificacion de peligros - Matriz IPVR | |
| 3.3.2 Presentar la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 3.3.3. Realizar la inducción a equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br>Evidencia verificable en CD - Informe Técnico carpeta 7.1.3 Obligaciones SIGE - Carpeta 3.3 Eje SST - Documento 3.3.4 _Entrega de Elementos de Protección Personal_Registro de entrega de Elementos de Protección Personal. Dichos documentos físicos y digitales reposan en Carpeta del contrato 15000912023 | |
| 3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio | SI | | esta obligación es de cumplimiento en la fase inicial del contrato comité 1 de fecha 01 de febrero de 2023 |
| 3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Evidencia verificable en CD - Informe Técnico carpeta 7.1.3 Obligaciones SIGE que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 3.4. Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Evidencia verificable en CD - Informe Técnico carpeta 7.1.3 Obligaciones SIGE - Carpeta 3.3 Eje SST que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. | N/A | | No aplica para este contrato |
| 3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Evidencia verificable en CD - Informe Técnico carpeta 7.1.3 Obligaciones SIGE que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Evidencia verificable en CD - Informe Técnico carpeta 7.1.3 Obligaciones SIGE que reposan en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 3.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Evidencia verificable en CD (planillas de limpieza desinfeccion ,control de plagas, lavado de tanques) que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 3.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Evidencia verificable en CD f34.g7.abs_formato_certificacion_certificacion_productos_empaques_y_materiales_amigables_v1 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 3.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados | N/A | | la UDS no cuenta con sistema de trampa de grasas |
| **umplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio** | **Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)** | **Observaciones (iv)** |
| 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br>Registros de asistencia mesual entregados mediente radicado 20233600300000176892 de fecha 31/10/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte de acuerdo con las especificaciones dadas en el contrato en el Manual de Contratación vigente en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual f s.co CA 15000912023.<br><br>Registros de asistencia mesual entregados mediente radicado 20233600030000176892 de fecha 31/10/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.3. Comunicar al supervisor del contrato a traves del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio en horario de atención, segun orientaciones del ICBF descritas en la *Guia Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue*. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Registros de asistencia mesual entregados mediente radicado 20233600030000176892 de fecha 31/10/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos partidos politicos procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, segun lo establecido en la *Guia para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia*, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. | SI | Reportes Cuentame entregados en Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023. Documentos que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Cronograma de focalización de usuarios 20233600030000164832 de fecha 09/10/2023.<br><br>Registros de asistencia mesual entregados mediente radicado 20233600030000176892 de fecha 31/10/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | Remision de documentos correspondientes a FASE PREPARATORIA, incluyen cronogramas de atencion, induccion talento humano inventarios, articulacion interinstitucional formalizacion poblacion a atender,infraestructura y dotacion y plan de trabajo segun oficio radicado N°20233600300001975 2 de fecha 15 de febrero de 2023 |
| 2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoria del ICBF, entre otras acciones documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Registros de asistencia mesual entregados mediente radicado 20233600030000176892 de fecha 31/10/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **PARAGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (s) de los comités técnicos operativos. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual f.s co CA 15000912023. | |
| 2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, tecnicos, administrativos y juridicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual f.s co CA 15000912023. | |
| 2.9. Con el proposito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS debera tener en cuenta para el diseño, e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familiar y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la ley 2089 de 2021 el lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y las niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya. | SI | Acta Evidencia en CD_Informe técnico, Carpeta 7.1.1 Obligaciones Generales, Documento 2.9<br>2.9_Acciones Prevención Factores Violencias anexo al Informe técnicosInforme técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control de estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, el riesgo al cumplimiento del objeto contractual en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. | SI | Informe técnico del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.12. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos | SI | Certicación en formato EAS, de no situaciones riesgo-contrato anexo a informe tecnicos Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue | SI | Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804de 2016) | SI | Evidencia verificable en CD-Informe técnico, Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2 Familia Comunidad y Redes - Documento 2 14 OCTUBRE _Articulación Interinstitucional. | |
| 2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y de entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el *"formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS debera reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya | SI | Certicación en formato EAS, de no situaciones riesgo-contrato anexo a informe tecnicos Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya | SI | Certicación en formato EAS, de no situaciones riesgo-contrato anexo a informe tecnicos Informe técnicos del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300000184922 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. | SI | Planillas de pago de talento humano, pago de seguridad social, arl y para fiscales entregadas como soporte de<br>Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato. | SI | Soportes de segunda socialización de los servicios de primera infancia radiado 20233600030000168412 de fecha 12/10/2023 | |
| 2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de inspección, vigilancia y control, la aplicación del instrumento de verificacion de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio - UDS - Unidad de atención - UA y Entidades Administradoras del Servicio - EAS - segun lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente. | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidio la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conocio o se debio conocer la ocurrencia del siniestro | N/A | | No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe |
| 2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto de caracter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, *si a ello hubiere lugar*) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual. | SI | Informe de contrapartida y valor tecnicos agregado mes de octubre radicado 20233600300018251 2 de fecha 07/11/2023, reposa en carpeta C.A 15000912023 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de ateción a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda). | **SI** | Presentacion pago de arrendamiento infraestructura donde opera el CDI según<br><br>Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes relativos a la ejecución del objeto contratado. | **SI** | Informe técnico del mes de octubre entregado mediante Radicado 20233600300001849 22 de fecha 09/11/2023 que reposa en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| **Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)** | **Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)** | **Observaciones (iv)** |
| 1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda a servicio en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria | **SI** | | Esta obligación se le dio cumplimiento en el mes de febrero en fase preparatoria , articulacion interinstitucional formalizacion poblacion á atender,infraestructura y dotacion y plan de trabajo según oficio radicado N°20233600300001975 2 de fecha 15 de febrero de 2023 |
| 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios. 2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. | **SI** | Certificaco de cobertura y registros de asistencia mensual de 20233600300017689 2 de fecha 31/10/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| **2.1.2** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al contrato y descritas en el<br>SERVICIO UDS CUPOS MUNICIPIO<br>CDI CON SEMILLAS DEL SABER 180 SOGAMOSO<br>APRENDO - INSTITUCIONAL<br>TOTAL 180 SOGAMOSO | **SI** | Certificaco de cobertura y registros de asistencia mensual de 20233600300017689 2 de fecha 31/10/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 3 | |
| 2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. *(Salvo el servicio de hogares infantiles - HI - que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique)* PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de confinanciación, atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. | **SI** | Certificado de cobertura y registros de asistencia mensual de 20233600300017689 2 de fecha 31/10/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. | **SI** | Certificaco de cobertura y registros de asistencia mensual del mes de octubre 20233600300017689 2 de fecha 31/10/2023 que reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes. **2.1.1** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad (Estandares) establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. | **SI** | Informe de contrapartida y valor tecnicos agregado mes de octubre radicado 20233600300018251 2 de fecha 07/11/2023 reposa en carpeta C A 15000912023<br><br>Soportes digitales en CD anexo a informes tecnicos asi:<br>2 2 1 E3 octubre__Reporte presuntos hechos de violencia , 2 2 1 E3 octubre __Informe seguimiento accidente<br>2 2 1 E4 _Articulación_interinstitucional<br>2 2 1 E6_Plan Formación_Familias<br>_cronograma<br>2 2 1 E7_Acciones Control Social<br>2 2 1 E7 Visita Verificación Control Social | |
| 2.2.2. Incluir en los planes de acompañamiento a las familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las practicas priorizadas para el acompañamiento a las familias. lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes. | **SI** | Informe de contrapartida y valor tecnicos agregado mes de octubre radicado 20233600300018251 2 de fecha 07/11/2023 reposa en carpeta C A 15000912023<br><br>Soportes digitales en CD anexo a informes tecnicos asi:<br>2 2 1 E3 octubre__Reporte presuntos hechos de violencia , 2 2 1 E3 octubre __Informe seguimiento accidente<br>2 2 1 E4 _Articulación_Interinstitucional<br>2 2 1 E6_Plan Formación_Familias<br>_cronograma<br>2 2 1 E7_Acciones Control Social<br>2 2 1 E7 Visita Verificación Control Social | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.2.3 La EAS debera garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, segun las indicaciones que para el efecto emita la Direccion de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato. | SI | Evidencia verificable en CD-Informe técnico, Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta Familia Comunidad y Redes - Documento 2<br>2.2.2 Plan prevención factores de violencia<br>_ Documento plan factores de violencia<br>2.2.2 Acciones Prevención Factores Violencias que reposa en original en archivo de la uds y en digital en CD anexo a informe tecnicos radicados a la supervision mediente radicados 20233600300014537 2 de fecha 08/09/2023 y septiembre 20233600300016485 2 de fecha 09/10/2023 que reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad segun corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | SI | CD Evidencia verificable en CD - Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Asistencia Técnica en fortalecimiento de Esquema de Vacunación de fecha 26/10/2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas practicas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen segun la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. | SI | Soportes de la implementacion de Plan de Saneamiento Básico y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en CD anexo a informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.3.3. Entregar a la supervision y/o interventoria del contrato el inicio de la atención efectiva a los usuarios el ciclo de menu segun lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la *"Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF"*. Y lo definido en la minuta patron vigente para la modalidad de servicio de Primera Infancia según corresponda. | SI | Documentos derivación Ciclo de menús avalado en informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 1500091202 | |
| 2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o segun lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menu aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, asi mismo, se debera dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. | SI | Documentos derivación Ciclo de menus avalado en informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algun proveedor. | SI | No se presento cambio de proveedor durante el periodo reportado | |
| 2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la seguridad alimentaria y nutricional del ICBF para el fomento de las practicas alimentarias saludables, segun lo descrito en la *"Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF"*. | SI | Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada que se establece para cada modalidad de atención. | SI | Documentos de ciclos de menus avalados, formatos de control de los procesos y procedimientos que hacen parte del manual de BPM y PSB en informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guia técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guia Técnica para la metrologia aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Reportes del Sistema de Información CUENTAME y Formato captura de datos antropométricos que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Acta de socialización Boletin Tercer Trimestre de Sistema de Seguimiento Nutricional de fecha 26/10/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |
| 2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, asi como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la modalidad y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Reportes del Sistema de Información CUENTAME y Formato captura de datos antropométricos que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.3.10. Diligenciar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a algún de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Acta de socialización Boletin Tercer Trimestre de Sistema de Seguimiento Nutricional de fecha 26/10/2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad trasmitida por alimentos - ETAS | N/A | | No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe |
| 2.4. **Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- 2.4.1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional: (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, numero de identificación, teléfonos, horario de atención, numero de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09.11.2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | Punto de entrega primario en EAS Cooperativa Hogares de Bienestar de Sogamoso LTDA con código de punto No.1503759002, ubicado en la Carrera 13 # 4-38 Barrio Santa Catalina, Sogamoso / Boyaca |
| **2.4.2** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe tecnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Formato control de inventarios de AAVN F1.P5.PP Versión 5 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Formato entrega de AAVN a beneficiarios F2.P5.PP version 4 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| **2.4.3** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe tecnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Formato control de inventarios de AAVN F1.P5.PP Versión 5 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| **2.4.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe tecnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Formato control de inventarios de AAVN F1.P5.PP Version 5 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe tecnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023.<br><br>Formato control de inventarios de AAVN F1.P5.PP Versión 5 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| **2.4.6** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. Correo electrónico a ICBF con Informe movimientos de la Alimento de Alto Valor Nutricional de fecha 3/10/2023. | |
| 2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. | SI | Evidencia verificable en CD - Informe tecnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023. Correo electrónico a ICBF con Informe movimientos de la Alimento de Alto Valor Nutricional de fecha 3/10/2023 | |
| 2.4.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. | SI | Correo electrónico a ICBF con Informe movimientos de la Alimento de Alto Valor Nutricional de fecha 3/10/2023. Informe tecnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| **2.4.9** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. | SI | Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. | SI | Informe técnico entregados mediante radicado 20233600300185112 de fecha 09/11/2023 Carpeta componente Salud y nutrición que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto,hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. | SI | | No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectuen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. | SI | | No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe |
| 2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. | N/A | | No se ha finalizado el contrato |
| 2.5. **Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico. 2.5.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | SI | Evidencia verificable en CDs Anexos a Informe técnicos, Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.5 Proceso pedagógico<br><br>2.5.1.E25 _Planeación pedagógica<br>_Muestra planeación pedagógica con evidencias fotográficas.<br>2.5.1.E26 _Acciones de cuidado seguridad y buen trato<br>_Muestra planeación evidencia fotográfica.<br>2.5.1.E27 espacios enriquecidos: Evidencia fotográfica.<br>2.5.1.E28 _Seguimiento al desarrollo.<br>_Muestra cuaderno viajero con seguimiento al desarrollo .<br>2.5.1.E29 o_Jornada Pedagógica<br>_Acta jornada pedagógica.<br>_Evidencias fotográficas y _Listas de asistencia<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la *Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente* o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales. lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. | SI | Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 | |
| 2.6. **Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. | SI | Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023.3 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. | SI | Obligacion que se dio cumplimiento en la fase preparatoria | oficio radicado N°20233600300009612 de fecha 30 de enero de 2023 y acta de aval o comite 1 de fecha 01 de febrero de 2023 Remision y aval de hoja de vida segun oficio radicado N°20233600300050172 de fecha 11 de abril de 2023 y aval correo electrónico de la fecha y solicitud segun oficio radicado N°20233600300086572 de fecha 07 de junio de 2023 |
| 2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional. | N/A | En la UDS no están siendo atendidos beneficiarios con discapacidad múltiple, por cuanto no se a requerido contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas. | En la UDS no están siendo atendidos beneficiarios con discapacidad múltiple, por cuanto no se a requerido contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas |
| 2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora de Servicio - EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que laspersonas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entrantes, de los Manuales Operativos de atención y se cumplirá con las actividades establecidas allí. | SI | Remision de documentos correspondientes a FASE PREPARATORIA, incluyen cronagramas de atencion, induccion talento humano inventarios, articulacion interinstitucional,formalizacion poblacion a atender,infraestructura y dotacion y plan de trabajo, según oficio radicado N°20233600300019752 de fecha 15 de febrero de 2023 | esta obligacion se cumplio en el me de febrero por lo cual no aplica para el periodo reportado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.7. **Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores 2.7.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | SI | Evidencia verificable en CD-Informe técnico Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas. Carpeta 2.7 Ambientes educativos y protectores<br><br>2.7.1 E39 _Servicios publicos<br>_Pago servicios publicos<br>2.7.1 E41 _Acciones Plan Gestión del Riesgo Niños _Evidencias Fotográficas<br>2.7.1 E43 _Registro de novedades<br>_Muestra de registro de novedades<br>2.7.1 E45 _Plan Gestión Riesgo de mergencia__Evidencias fotográficas<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones | SI | Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. | N/A | La infraestructura donde funciona el CDI es en arriendo. | La infraestructura donde funciona el CDI es en arriendo. |
| 2.7.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique. | N/A | La infraestructura no es propiedad de ICBF | La infraestructura no es propiedad de ICBF |
| 2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16 PP) o el documento que la modifique o sustituya y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. | SI | Autorización Salida pedagoga 20233600030000168452 de 12/10/2023, 20233600030000175272 de fecha 27/10/2023<br><br>Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| Dotación 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. | SI | Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.7.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos. | SI | Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.7.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. | SI | Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre de 2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | el contrato se encuentra en ejecucion por lo cual no aplica esta obligacion en el periodo reportado |
| 2.7.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, relacionado en el documento *"Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral"*, en su última versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. | SI | Remisión de inventario de dotación 20233600300013929 2 de fecha 01/09/2023 que reposan en expediente contractual 15000912023 | |
| 2.7.10. Actualizar el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, relacionando relacionado en el documento *"Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral"* en su ultima version cada vezque se realice reposición o se reciban bienesde dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su ultima version en cada una de las etapas de ejecución del contrato. | SI | Remisión de inventario de dotación 20233600300013929 2 de fecha 01/09/2023 que reposan en expediente contractual 15000912023 | |
| 2.7.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. | SI | Remision de documentos correspondientes a FASE PREPARATORIA incluyen cronogramas de atencion, induccion talento humano inventarios, articulacion interinstitucional formalizacion poblacion a atender infraestructura y dotacion y plan de trabajo segun oficio radicado N°20233600300001975 2 de fecha 15 de febrero de 2023 | el contrato se encuentra en ejecucion por lo cual no aplica esta obligación en el periodo reportado |
| 2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y de almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. | N/A | | **No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe.** |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales | SI | Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023 que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos | SI | Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia | N/A | | No se presento tal eventualidad durante el periodo reportado en este informe. |
| 2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el *"Formato de Identificación de Necesidades de Dotación"* y el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en sus versiones vigentes para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación la EAS deberá presentar al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones"en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual , disciplinaria fiscal y penal. | SI | Remisión de inventario de dotación 20233600300013929 2 de fecha 01/09/2023 que reposan en expediente contractual 15000912023 | |
| 2.8. **Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.** 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. | SI | Acta de visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales de fecha 23 de octubre del 2023, que reposa en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023<br><br>CD con soportes 2.8.1 E54 Registro y Actualización de la Información<br>2.8.1 E56 PORSF.<br>2.8.1 E58 _Informe financiero<br>- Extracto, libros de bancos, relacion egresos, relación cuentas x pagar<br>- Certificaciones de pago seguridad social, provisiones<br>- Licencia contable<br>- Licencia nomina electrónica<br>- Resolución de facturación electrónica<br>- Resolución de documento soporte electrónico<br>2.8.1 E59 _Autoevaluación gestión calidad | |
| 2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este | N/A | No se realizaron requerimientos durante el periodo reportado | |
| 2.9. **Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente | SI | Informe de estrategia de compras locales del mes de octubre entregado a al supervisión mediante radicado 20233600300018377 2 de fecha 08/11/2023 con 2,07% de cumplimiento validado,<br>El operador no esta dando cumplimiento a la ley 2046 de 2020 su proveedor no esta registrado como pequeño productor en la secretaria de agricultura del departamento , a pesar de que reporta el 30% de componente alimanticio | |
| 2.10. **Obligaciones del registro y presentación de información:** 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina los datos de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas Carpeta 2.10 Registro y presentacion de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuentame regional a solicitud al inicio del contrato y cada vez que el servicio y cada vez que exista cambios contractuales aprobados po el ICBF la actualización de la información del contrato servicio contratado cupos valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente | si | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.4. Remitir a la administracion del sistema de información Cuentame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la población del ICBF, manteniendo el codigo de la UDS La actualización de las UDS debera incluir el nombre de laUDS la dirección conforme a los recibos publicos los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geograficas con Latitud y Longitud expresado en grados minutos y segundos | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentacion de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objeto de formalizar su continuidad de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez la desvinculación de la mujer gestante | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF haciendo la vinculacion a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios publicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guia para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el CBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Caroeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atencion de los beneficiarios segun el Manual Operativo de la Modalidad su formacion académica y experiencia incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificacion en el marco del presente contrato | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento pasado este apso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuentame regional de acuerdo con el Manual Operativo cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar agentes educativos del servicio para que realice la correspondiente actualización del registro | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual f s c o CA 15000912023 | |
| 2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creacion activación e inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el CBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad capacitacion y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentacion de la nformacion , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado una vez el ICBF solicite el cargue/alimentación del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la EAS debera presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en fisico garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM y el registro de información de la atención de los beneficiarios | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentacion de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guia orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atencion integral segun las directrices del ICBF | SI | Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.10.13. Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5 o en su versión vigente o el documento que la sustituya en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las EAS, de documentos | SI | Remision compromiso de confidencialidad F5.G7.ABS segun oficio radicado N°20233600300013322 de fecha 03 de febrero de 2023<br><br>Reporte CUENTAME en medio digital en CD Anexo a informes tecnico en Carpeta 7.1.2 Obligaciones especificas, Carpeta 2.10 Registro y presentación de la información , entregado a la supervision mediante radicados 20233600300185112 de fecha 09/11/2023. Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.<br>2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. | SI | | Primer acta de comite tecnico operativo de fecha 15 de febero de 2023 con temas de aprobacion de presupuestos talento humano, contrapartida y VTA y asistencia tecnica general |
| 2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023.<br><br>Extracto libros de bancos, relación de egres, relación cuentas por pagar.<br>- Certificaciones de pago seguridad social, provisiones, Licencia contable<br>Licencia nomina electrónica, Resolución de facturación electrónica, Resolución documento soporte electrónico que reposan en original en la UDS y digital en CD anexo a informes tecnicos I del mes de agosto entregado mediante radicado 20233600300014537 2 de fecha 08/09/2023 y septiembre 20233600300016485 2 de fecha 09/10/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversion de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares infantiles | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contrsctual fisico CA 15000912023. | |
| 2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre , documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo | SI | Informe financiero del mes octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 que Reposa en expediente contractual f sico CA 15000912023<br><br>Evidencia en CD_Informe técnico, Carpeta 7.1.1 Obligaciones Generales, Documento 2.18 Reposan en expediente contractual físico CA 15000912023 | |
| 2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios según aplique de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y o interventor del contrato | SI | Soportes de consignacion de rendimientos financieros del mes de octubre entregados a la supervision mediante radicado 20233600300018257 2 de fecha 07/119/2023 Reposan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares infantiles | N/A | | No aplica |
| 2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. | SI | Informe financiero del mes octub e radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior sin perjuicio de la actualización permanente de la información. | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023<br><br>Informe técnico de mes de octubre entregados mediante radicado 20233600300018511 2 de fecha 09/11/2023 documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023. | |
| 2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023 | |
| 2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político | SI | | No se presenta durante el periodo del informe |
| 2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a cajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo | SI | Informe financiero del mes octubre radicado 20233600300018378 2 de fecha 08/11/2023 , acta de legalizacion mes de octubre documentos que posan en expediente contractual fisico CA 15000912023 3 | Esta obligación aplica para la terminación del contrato |
| 2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS | N/A | | No se presenta durante el periodo del informe |
| 2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato conforme a las directrices impartidas por la supervisión y o interventor del contrato | N/A | Esta obligación aplica al finalizar el contrato | Contrato de aporte en ejecución |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.11.19 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos PARAGRÁFO Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos | N/A | Esta obligacion aplica al finalizar el contrato | Contrato de aporte en ejecucion |

*(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

*(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

*(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

*(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

**15. Seguimiento a matriz de riesgos**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio? | | | | |
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia? | SI | X | NO | |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: | SI | | NO | X |

Observaciones adicionales

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la* ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

**16. Certificación**

**El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

Fecha emisión de informe 4/12/2023

MAGDA ROCIO MORANTES HERNANDEZ
**Cargo Supervisora del contrato**

CLAUDIA HELENA PINZON MANCERA
**Cargo Legalizador de cuentas**

STEFANE RIVERO LARA
**Cargo Nutricionista**

ANDREA ELIANA BURGOS SORACA - 2044407
**Cargo Revisor Técnico**

JOHANNA MARTINEZ ARAGÓN
**Cargo Enlace de seguimiento de ejecución técnico del esquema de supervisión**

*Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir*



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012